RESOLUCIÓN No 112
(27 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-022-2026

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA"**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista se desarrolló a través de Licitación Pública y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el establecido en la página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en el Licitación Pública No LP-022-2026.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO

Número y fecha CDP	Descripción	Valor
2939 19/01/2026	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.999.735.768,15
2940 19/01/2026	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.999.735.768,14

Fuente de Financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO – FUENTE	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
Propios	03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7849	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.999.735.768,15	$1.999.735.768,15
Propios	03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7849	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.999.735.768,14	$1.999.735.768,14

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

Que mediante resolución No. 080 del 05 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos y adendas si aplica, y en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas venció el día 13 de marzo de 2026, tiempo en el cual, se recibió una (1) oferta.

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 13/03/2026 11:16:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			12/03/2026 10:39:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	UNION TEMPORAL MARV 7 COLOMBIA, Ibagué

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se asignó a las personas integrantes del comité asesor – evaluador del proceso, para el componente jurídico, técnico y financiero, por medio de Resolución No. 097 de fecha 16 de marzo de 2026.

Los miembros del Comité Evaluador procedieron a evaluar la propuesta, jurídica, financiera y técnicamente, mediante acta de evaluación publicada en el SECOP II.

Dicho informe preliminar de evaluación arrojo el siguiente resultado y sobre el mismo se corrió traslado a todos los interesados para que presentaran sus observaciones.

CONCLUSIÓN

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se concluye lo siguiente:

#	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	UNION TEMPORAL MARV 7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	98,75	1

Al tenor de lo establecido se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso el proponente No.01 UNION TEMPORAL MARV 7, por un valor de $3.996.311.930,61.

Que transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que el día 27 de marzo de 2026, se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, donde intervino la Directora de Contratación del Departamento, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, y la representante legal de la Unión Temporal.

Que el Comité Evaluador del Proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al **Proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL MARV7**, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.774.011 de Ibagué, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.996.311.930,61) M/CTE IVA INCLUIDO**, conforme la propuesta económica presentada con la oferta.

Que una vez establecido el orden de elegibilidad, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acogió a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas, y adjudica el presente proceso al **Proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL MARV7**, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.774.011 de Ibagué, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.996.311.930,61) M/CTE IVA INCLUIDO**, conforme la propuesta económica presentada con la oferta.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública No LP-022-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA"**, como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, al **Proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL MARV7**, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.774.011 de Ibagué, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.996.311.930,61) M/CTE IVA INCLUIDO,** conforme la propuesta económica presentada con la oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Titulo 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día veintisiete (27) de marzo de 2026. No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, el plazo de ejecución es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Iniciación.

ARTÍCULO SEXTO: El proponente adjudicatario **UNIÓN TEMPORAL MARV7**, deberá dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II, el registro único tributario RUT y la certificación bancaria como requisito para la suscripción de la minuta.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué el día veintisiete (27) del mes de marzo de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Ana Lorena Sierra Díaz / Abogada Contratista SIH